

Ayuntamiento de Cistierna

ANEXO V MANIFESTACIÓN DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

PROCEDIMIENTO _____
EXPEDIENTE N° ____/20__
LOTE N° ____ NOMBRE del LOTE: _____

(Protección de datos)

DATOS DE ENTIDAD

Nombre y Apellidos / Razón Social

NIF/CIF/OTRO

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social

NIF/CIF/OTRO

En calidad de (indique: apoderado, administrador, ...)

A los efectos de lo establecido en el artículo 133 LCSP y en la cláusula 21.7 del PCAP, **MANIFIESTO**

Que de la información facilitada en los documentos y datos presentados considero de carácter confidencial:

- Los que he reflejado en el documento de forma sobreimpresa, al margen o identificable del siguiente modo: _____
- Los documentos y/o datos que se relacionan a continuación:

_____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Artículo 133. Confidencialidad

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la

Ayuntamiento de Cistierna

adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

ⁱ Los datos facilitados por usted en este formulario serán incorporados y tratados por el sistema informático del Ayuntamiento de Cistierna para la finalidad indicada en esta documentación. Sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante cualquiera de los puntos de registro de entrada al Ayuntamiento de Cistierna.